



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO

Carga Académica de Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

De acuerdo con el artículo 143, literal b) del Estatuto de la universidad, los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cuyo régimen de dedicación es a tiempo completo pueden tener otra actividad remunerada en entidad pública o privada, siempre y cuando no sea a tiempo completo y no haya superposición horaria con sus actividades lectivas y no lectivas aprobadas en el Plan de Actividades Docente.

Así mismo, se recuerda que el incumplimiento de dicha disposición conlleva responsabilidad administrativa, pasible de sanción.

Ciudad Universitaria, 11 de febrero de 2020

Oficina General de Recursos Humanos